

 El futuro es de todos Ministerio de Minas y Energía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía. SIGME	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	Grupo de Infraestructura Tecnológica.
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	Martha Isabel Cárdenas Esguerra

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

Que, el artículo 1° del Decreto 0381 de 2012, establece que *“el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”*.

Que, el artículo 17 del mencionado Decreto, prevé que son funciones de la Secretaría General, entre otras, *“(…) 8. Proponer la adopción de políticas para el buen manejo y seguridad de la información sistematizada en el Ministerio, y promover el desarrollo e implementación de programas sistematizados (…)”*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución 40129 del 30 de enero de 2015, se conformaron Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Minas y Energía y se dictaron otras disposiciones.

Que, a través de los numerales 2 y 3, del artículo 2 de la Resolución 4 0019 de 2020, se crean los Grupos de Soluciones Digitales e Infraestructura Tecnológica adscritos al Despacho de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.

Que, mediante la Resolución No. 40310 del 22 de octubre de 2020, *(…) “se suprimen, conforman y adicionan funciones a Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Minas y Energía”*, estableciendo en el **Artículo 5**, para el **Grupo de Soluciones Digitales**, entre otras funciones, *“3. Identificar y priorizar necesidades de soluciones digitales en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo en la entidad y del sector”* y *“4. Diseñar, implementar e integrar soluciones digitales, basadas en procesos y procedimientos, como soporte a las dependencias del Ministerio”*; y en el **Artículo 7** para el **Grupo de Infraestructura Tecnológica**, al cual le corresponde, conforme al numeral 8. *“Definir, construir e implementar la arquitectura de solución de los sistemas de información y nuevas aplicaciones del Ministerio y proyectos conjuntos del Sector Minero Energético”* y *“9. Estructurar e Implementar el modelo de gestión de los servicios tecnológicos”*.

Que, para la gestión y uso de los sistemas de información misionales y transversales del Ministerio de Minas y Energía, se hace necesario el apoyo y asesoría permanente de los Grupos de Infraestructura Tecnológica y Soluciones Digitales en lo relativo al desarrollo de mejoras e implementación de nuevos requerimientos, de conformidad con los actores responsables de las herramientas.

Que, la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, por lo que constituye el marco general de la protección de este ejercicio en Colombia, lo cual requiere habilitar espacios diversos y proactivos de interacción, a la vez que se requiere conservar los lineamientos de austeridad del gasto público y hacer un control a la eficiencia de los mismos, en virtud de los

 El futuro es de todos Ministerio de Minas y Energía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía SIGME	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

principios de Transparencia, Gratuidad, Celeridad, Eficiencia, Calidad de la Información y Responsabilidad de acuerdo con el artículo 3º de la misma ley.

Que, en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2021, se estableció el indicador “Implementar Soluciones de Software”, a través del cual se pretende, entre otros valores, fortalecer el catálogo de servicios de TI en aras de ampliar la oferta de recursos tecnológicos dispuestos para atender la demanda de información de usuarios internos y externos.

Teniendo en cuenta que en el sitio web del Ministerio de Minas y Energía se publican fuentes de información de las distintas dependencias entre otros medios, es necesario mantener el contexto de la misma en una estructura funcional, gráfica y técnica actualizada que permita aumentar la demanda en la permanencia del sitio web de la entidad. Por esta razón es menester contar con los servicios de un profesional con la experticia en desarrollo de contenidos multimedia a saber que, estos mismos apuntan a una caracterización de alto nivel en los contenidos web, permitiendo así aumentar la divulgación de información y un mayor acercamiento del usuario a la estructura misional de la entidad y del sector Minero Energético en general.

Que, los Grupos de Infraestructura Tecnológica y Soluciones Digitales no cuentan con suficientes funcionarios de planta para desarrollar las labores anteriormente citadas, por lo anterior, se requiere contratar un profesional en publicidad o diseño gráfico o diseño multimedia o ingeniería multimedia o carreras afines, con 24 meses de experiencia profesional relacionada en desarrollo multimedia o en desarrollo de animación o productos multimedia o elaboración de piezas gráficas para que brinde apoyo al Ministerio de Minas y Energía, consistente en el desarrollo dentro del portal web.

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado No. 636, expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que: (...) *“Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Publicidad, Diseño Gráfico, Diseño Multimedia, Ingeniería Multimedia o carreras afines, con 24 meses de experiencia profesional relacionada en desarrollo multimedia o en desarrollo de animación o productos multimedia o elaboración de piezas gráficas, para el Grupo de Infraestructura Tecnológica”.* (...)

Que, la necesidad se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico, para la vigencia 2021, bajo el PLC 2021-1147 y en el código UNSPSC 811115090.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de contenidos multimediales y experiencia de usuario asociados a la narrativa de la plataforma web del Ministerio de Minas y Energía.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
2.2.2 Alcance del objeto:	Apoyar al Grupo de Infraestructura Tecnológica, en la estructuración de contenidos y animaciones multimedia a través de la contratación de personal idóneo con habilidades en desarrollo web, construcción de elementos multimediales, en diseño gráfico, comunicación digital, publicidad, en aras de fortalecer los contenidos digitales del Ministerio de Minas y Energía.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	<p>En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>El contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y entregar un plan de trabajo dentro de los primeros ocho (8) días hábiles a la suscripción del presente contrato con el cronograma de entregables. 2. Usar registros fotográficos, herramientas de diseño asistido por computadora (CAD) y de diversos programas con el fin de crear imágenes, animaciones y gráficos que sean estéticamente agradables y que hagan parte de la imagen institucional del Ministerio de Minas y Energía. 3. Determinar qué medio digital es el más apropiado para la producción del efecto visual deseado, así como la mejor vía de comunicación para divulgación de los contenidos asignados en el portal web del Ministerio. 4. Apoyar al equipo de desarrollo de portal web para afinar detalles de contenidos de la intranet y la sección Ministerio para Niños y hacer los ajustes requeridos. 5. Participar en la generación de piezas gráficas y/o de videos animados en 2D y 3D para los contenidos que sean necesarios dentro del portal web. 6. Mantener comunicación activa con las actividades de desarrollo de contenidos del portal web, reconociendo las diferentes etapas del proyecto. 7. Cumplir con las entregas de acuerdo con el programa de producción y con los tiempos establecidos. 8. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y mantenimiento de los estándares de calidad institucional. 9. Entregar vínculo de acceso de producto final en portal del Ministerio. 10. Las demás que le sean asignadas por quien ejerza la supervisión, en relación con el objeto contractual.

 El futuro es de todos Ministerio de Energía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía. SIGME	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	<p>ENTREGABLES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma de actividades con los tiempos de ejecución. 2. Carpeta donde reposen versión final y archivos editables de los componentes desarrollados. 3. Realizar un informe mensual con el contexto detallado de las actividades realizadas (piezas gráficas, animaciones, etcétera). 4. Documentación actualizada de los contenidos actualizados y/o desarrollados. 5. Apoyar en la generación de piezas multimediales para la inclusión de información en los manuales de despliegue y administración del desarrollo del portal web. 6. Documento con los artefactos correspondientes de los productos elaborados en los contenidos web desglosando específicamente cuales fueron realizados. 7. Suministrar el material utilizado para promocionar información de la entidad en el portal web (boletines informativos, anuncios, imágenes, vídeos etcétera) <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar, dentro del plazo establecido, cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio. 5. Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente. 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad
--	---

 El futuro es de todos Ministerio	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía SIGME	
	GJ-I-05		
	30-09-2020	V-3	

	<p>en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 13. Informar al Ministerio toda variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 14. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite a los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 15. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 16. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 17. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 18. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos el correspondiente, paz y salvo. 19. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera. 20. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia <i>para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual.</i> 21. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. 22. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 23. Tramitar en la plataforma Neón, todas las cuentas de cobro antes del vencimiento del plazo del contrato, incluida la correspondientes al último
--	---

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	<p>pago. Lo anterior aplica también para la aprobación de las cesiones o terminaciones anticipadas en la plataforma SECOP II.</p> <p>24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</p>
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 4. Ejercer supervisión y control del contrato. 5. Atender oportunamente las solicitudes del contratista. 6. Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	<p>El presupuesto asignado para la presente contratación es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) M/CTE, SIN IVA y demás impuestos a que haya lugar, suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64421 del 15 de septiembre de 2021, con cargo al rubro C-2199-1900-25-0-2199065-02 Proyecto de Inversión “Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas del Ministerio de Minas y Energía para facilitar el uso, acceso y aprovechamiento de la información minero-energética a Nivel Nacional” Código BPIN 2020011000126, expedido por el Coordinador del Grupo de Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Este valor incluye IVA SI NO X</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p>
2.2.9 Forma de pago:	<p>El valor total de contrato se pagará al contratista así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un pago correspondiente a los días del mes de octubre y/o proporcional al tiempo ejecutado.

 El futuro es de todos Ministerio de Energía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía. SIGME	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	<p>2. Dos (2) pagos iguales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000) y/o proporcional al tiempo ejecutado.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, iii) Formato de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados para autorización de pagos, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iv) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. v). Factura en caso que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común.</p> <p>En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
2.2.10 Justificación del Anticipo (Si aplica):	No aplica anticipo
2.2.11 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través de la <u>Coordinadora del Grupo de Infraestructura Tecnológica</u> o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del

 El futuro es de todos Ministerio de Energía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía. SIGME	
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	<p>Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 6. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
<p>2.2.12 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantías • Prohibición de cesión • Propiedad intelectual • Documentos del contrato • Exclusión de la relación laboral • Modificaciones y prórrogas • Liquidación del contrato • Domicilio • Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

	<ul style="list-style-type: none"> • Terminación, modificación e interpretación unilateral • Multas • Penal pecuniaria • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Manejo de datos personales • Indemnidad • Régimen jurídico • Liberación Parcial de disponibilidad presupuestal. • Derechos de autor • Anticorrupción y transparencia.
3 Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9	
<p>De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;{...}”</p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:</p> <p>“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)"

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta que el objeto a contratar está enmarcado dentro de la excepción señalada por las normas citadas, se justifica suscribir el presente contrato mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y el apoyo en las actividades propias para la generación de desarrollo de contenidos digitales que fortalezcan la estructura del Portal Web.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar bajo la modalidad señalada.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Art. 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma”*.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación el Ministerio de Minas y Energía necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: (i) título profesional en Publicidad o Diseño Gráfico o Diseño Multimedia o carreras afines, (ii) con 24 meses de experiencia profesional relacionada en desarrollo multimedia o en desarrollo de animación o productos multimedia o elaboración de piezas gráficas.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, analizó los procesos de contratación de la entidad y de otras, con contratos de similar objeto y se obtuvo lo siguiente información:

Comportamiento Histórico Contratación Ministerio de Minas y Energía:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

A continuación, se describen las contrataciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía, para el servicio objeto de la presente contratación:

Año	Entidad Contratante	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor Mensual	Perfil
2021	Ministerio de Minas y Energía https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1781404	Contratar los servicios profesionales de una persona de plena autonomía que apoye al Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano en la construcción de los lineamientos gráficos y piezas de diseño requeridas para la promoción e implementación de información institucional a través del portal web.	8 meses	\$4.500.000	Una persona natural con título profesional en diseño gráfico o publicidad y mercadeo, y experiencia profesional relacionada de quince (15) meses en la elaboración de piezas gráficas, procesos de divulgación y edición.
2020	Ministerio de Minas y Energía https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1562333	Contratar los servicios profesionales de una persona para que apoye al Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano en las actividades a través del uso de herramientas tecnológicas enfocadas en piezas gráficas para la promoción e implementación de información institucional a través del portal web, interactuando con los diferentes grupos de interés y la ciudadanía en general.	1.5 meses	\$4.500.000	Una persona natural con título profesional en Diseño Gráfico con experiencia profesional relacionada de trece (13) meses.
2018	Ministerio de Minas y Energía https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.295540&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractMan	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo e implementación de la estrategia de comunicación interna, a través de la elaboración, gestión y divulgación de contenidos por los diferentes medios que se utilizan al interior del Ministerio de Minas y Energía; así como las demás actividades necesarias para la implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones.	11 meses	\$2.926.000	Título profesional en Comunicación social y/o periodismo y profesiones afines. Mínimo diecisiete (17) meses en proyectos de comunicación social.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA			
			GJ-I-05	
			30-09-2020	V-3

	agement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+			
--	---------------------------------------	--	--	--

Comportamiento Histórico de Contratación de otras entidades:

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes procesos cuyo objeto está relacionado con el objeto a contratar, los cuales se describen a continuación:

Año	Entidad Contratante	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor Mensual	Perfil
2021	IDPAC https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1871875	Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para realizar el diseño de contenidos impresos y multimedia y que sean requeridos para el cumplimiento a las metas del proyecto de inversión vigente en la Subdirección de Asuntos Comunales.	8 meses	\$4.000.000	Título profesional en las áreas de ciencias sociales y humanas o bellas artes y afines, experiencia profesional relacionada de 6 meses.
2021	Escuela Superior de Guerra https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1834281	Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, de un Ingeniero Multimedia para la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Escuela Superior de Guerra en la categoría (PF) de acuerdo a la Resolución No. 482 del 17 de diciembre de 2020, de un profesional en el fortalecimiento de la imagen institucional y posicionar a la ESDEG como institución de educación superior a través de la elaboración de piezas de comunicación multimedia para ser difundidas a los diferentes públicos de interés.	6 meses	\$2.986.562	Un prestador de servicios profesional en Ingeniería multimedia o diseñador multimedia, con experiencia en el desarrollo de conceptos, productos multimedia, estrategias, ideas, piezas, innovaciones, edición y conocimientos en sistemas integrados de calidad de 1 año.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

2019	MINISTERIO DE CULTURA https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9826916	El objeto del presente contrato es: prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para la creación, edición, graficación, diseño, diagramación e ilustración de contenidos y apoyar la administración de la página web.	4.4 Meses	\$3.109.282	Título profesional en Diseño Gráfico
------	--	--	-----------	-------------	--------------------------------------

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir que:

1. Entidades públicas, como se evidencia en la relación anterior, han suscrito contratos con objeto similares al de la presente contratación, con el fin de atender sus necesidades y cumplir con las funciones que le son propias.
2. Los plazos de ejecución pactados, no superan un año en virtud del principio de anualidad presupuestal.
3. Los honorarios pactados, como remuneración a los contratistas, se encuentran dentro del rango \$2.986.562 y \$4.500.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la experiencia, las obligaciones del contratista y el perfil requerido, se realizará mediante remuneración mensual.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta la propuesta presentada debido a que la persona a contratar está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los títulos académicos y la experiencia acreditada.

Para el caso, se ha estimado un valor mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)** que multiplicado por el plazo de ejecución corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) M/CTE.**

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.



La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
			GJ-I-05
	30-09-2020	V-3	

5	General	Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes mensuales y los entregables	Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los Pagos al	4	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	3	2	1	2	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes mensuales del contratista	Ministerio de Minas y Energía
	Interno							4	3	2	1		
	Ejecución							3	2	1	3		
4	General	Transición o cambio de régimen tributario.	Aumento o disminución de los tributos y afectación en el valor real de los honorarios.	3	Alto	Contratista	El Contratista Informará al Ministerio sobre la variación de su régimen tributario, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	Afectación de la póliza de cumplimiento del contrato	Contratista	
	Externo							3	2	1			3
	Ejecución							3	2	1			3
3	General	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato u obligaciones del contrato.	Afectación a las metas y al plan de acción del proyecto de inversión	1	Bajo	Contratista	Afectación de la póliza de cumplimiento del contrato	1	2	3	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Ministerio de Minas y Energía	
	Interno							3	2	1			3
	Ejecución							3	2	1			3
2	General	Sobrecarga en la gestión de las actividades relativas a contratos solicitadas al área.	Retrasos y reprocesos en las tareas asignadas.	2	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes mensuales del contratista	2	1	3	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Ministerio de Minas y Energía	
	Interno							2	1	3			2
	Ejecución							2	1	3			2

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN / CONTRATACIÓN DIRECTA		
		GJ-I-05	
		30-09-2020	V-3

natural o jurídica a contratar:	Contacto:	N/A	Dirección:	N/A	Teléfono:	N/A
10.1 Perfil profesional de la persona a contratar:	Profesional en Publicidad y Diseño Gráfico con 27 meses de experiencia en animación 3D y desarrollo multimedia.					
<p>Firma Responsable: </p> <p>Nombre: MARTHA ISABEL CÁRDENAS ESGUERRA</p> <p>Cargo: Coordinadora Grupo de Infraestructura Tecnológica</p>						
11. Certificación del ordenador del gasto. – Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. El Ordenador del gasto con la firma del presente documento, certifica lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y que con fundamento en la modalidad de contratación es viable la contratación de la persona natural JUAN DAVID ARISTIZÁBAL GÓMEZ , sin necesidad de la recepción de propuestas.					
<p>Firma Responsable: </p> <p>Nombre: CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ</p> <p>Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero</p>						